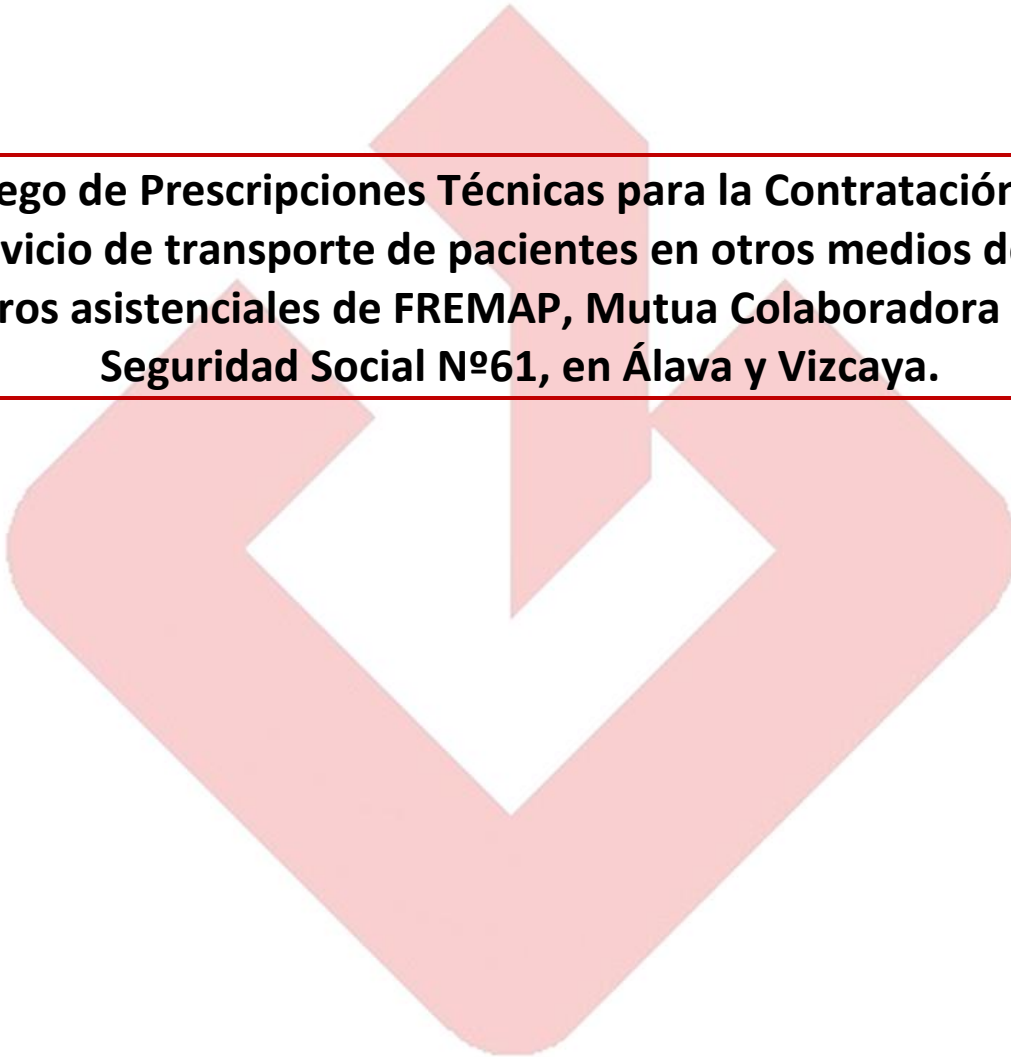


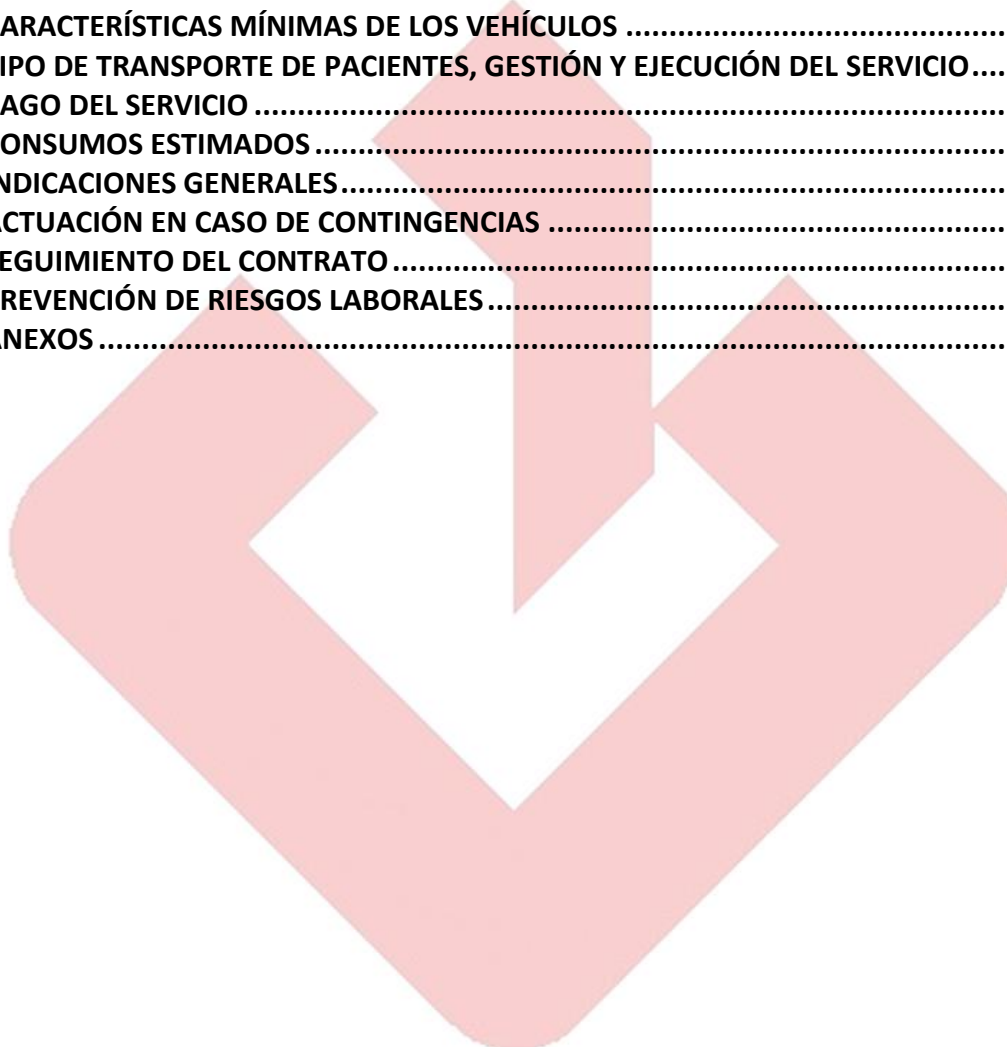
Expediente Nº. LICT/99/029/2023/0159

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Álava y Vizcaya.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ZONA DE INFLUENCIA Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO ..	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES	4
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS	4
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
7. PAGO DEL SERVICIO	9
8. CONSUMOS ESTIMADOS	9
9. INDICACIONES GENERALES	10
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS	11
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	11
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12
13. ANEXOS	13



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- Lote 1: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Álava.
- Lote 2: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Vizcaya.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ZONA DE INFLUENCIA Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO

En el **Anexo I**, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el **Anexo I**, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

La dirección del Hospital Intermutual de Euskadi y su horario podrá consultarse en el siguiente enlace: <https://www.intermutualeuskadi.es>.

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el **Anexo 3**, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamaciones deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

A continuación, se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.
 - Vehículo completo.
 - Forma de solicitud del servicio.
 - Tiempos de ejecución del servicio.
 - Control del Servicio Prestado.

En el ANEXO I se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

Tipo de solicitud del servicio:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

La flota de vehículos adscrita deberá cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará:

- 1. Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a la flota de vehículos adscrita al contrato, que deberá contener la siguiente información:**

Matrícula del vehículo, modelo, características del vehículo tales como si es un vehículo de 4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para personas con movilidad reducida, así como la fecha de la vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula "pendiente de matriculación" e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número de factura del vehículo; así como también indicar "pendiente de tramitación" la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	Nº PLAZAS	ADAPTADO (SÍ/NO)	VIGENCIA AUTORIZACION TRANSPORTE	DISTINTIVO AMBIENTAL

- 2. Copia de la ficha técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.**

- 3. Declaración Responsable indicando que cumple con la base mínima requerida y su dirección:**

Lote 1: base en la provincia de Álava.
Lote 2: base en la provincia de Vizcaya.

- 4. Declaración responsable en la que se indique que el adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.**

*Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que la flota adscrita al contrato cuenta con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del trayecto hasta su base.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo en el Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en la provincia objeto de licitación del lote al que se presente.

Lote 1: base en la provincia de Álava.

Lote 2: base en la provincia de Vizcaya.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato en la provincia del lote. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

C. VEHÍCULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino de este.

Por lo general los servicios serán individuales, pero en todo caso FREMAP podrá solicitar servicios compartidos cuando lo necesite. Los servicios se abonarán según lo previsto en el **Anexo 4 – Pago del servicio**.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO

En el **Anexo 1**, se detalla el tipo de transporte y los medios de cada lote.

La petición del servicio será solicitada por FREMAP, así como también podrá ser solicitada por el Hospital Intermutual de Euskadi (HIE). FREMAP utilizará su propio modelo de autorización de transporte y el HIE utilizará su propio modelo, que enviará directamente al adjudicatario.

- Servicio Programado en otros medios:

FREMAP o el HIE solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de medios electrónicos. En caso de utilización de medios electrónicos, habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**. Se utilizará para la solicitud del servicio el volante del paciente, siguiendo el modelo establecido en el **ANEXO – VOLANTE PACIENTE**. Excepcionalmente, para los casos de pacientes sin historia clínica, se podrá solicitar el servicio con otro volante diferente. Estos documentos serán enviados al adjudicatario por email y posteriormente el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto o de una llamada, indicando la hora prevista de recogida del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

El adjudicatario, una vez prestados los servicios, deberá enviar a FREMAP la pre factura de manera quincenal, siguiendo el modelo de **ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO** del presente Pliego. Una vez validados los datos por FREMAP, el adjudicatario deberá adjuntar este anexo a la factura.

- Servicio No Programado en otros medios:

FREMAP o el HIE solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

Posteriormente, FREMAP enviará por email el volante del paciente, siguiendo el modelo **ANEXO – VOLANTE DEL PACIENTE**. Excepcionalmente, para los casos de pacientes sin historia clínica, podrá utilizarse otro volante diferente o únicamente un correo electrónico. En caso de utilización de medios electrónicos, habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

El adjudicatario, una vez prestados los servicios, deberá enviar a FREMAP la pre factura de manera quincenal, siguiendo el modelo de **ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO** del presente Pliego. Una vez validados los datos por FREMAP, el adjudicatario deberá adjuntar este anexo a la factura.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora de llegada del paciente a la cita prevista. Los retrasos se controlarán, por el responsable del contrato, a través de encuestas de satisfacción, reclamaciones de clientes aceptadas y quejas del servicio médico (que serán trasladadas al adjudicatario).
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **20 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO** del presente Pliego cumplimentado en su totalidad, incluyendo los **datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados**. En caso de utilización de medios electrónicos, habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

7. PAGO DEL SERVICIO

En el **Anexo 4** se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos Lotes, se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS

En el caso de que se produjeran las prórrogas, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS

En el **Anexo 2** se detallan los kilómetros en vacío estimados en cada uno de los lotes.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en cada uno de los lotes, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto.

9. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.
- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más adecuada y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario.**
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través del volante, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el **Anexo 3**, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

11.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES Y ENCUESTAS DE CALIDAD:

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

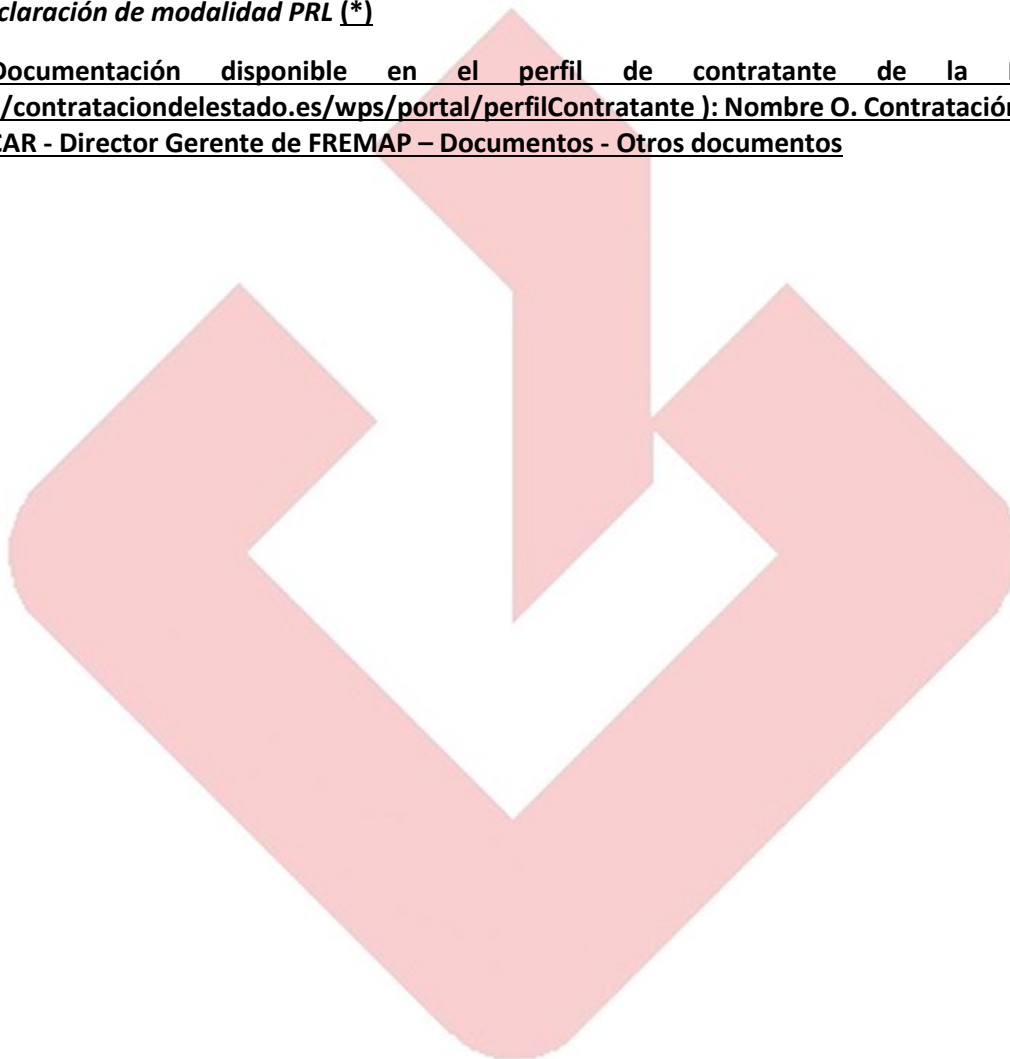
De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ ***Declaración de modalidad PRL (*)***

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos



13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar listado de centros propios y concertados según sus necesidades y concertos.

LOTE	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE	MEDIOS DE CADA LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	PAIS VASCO	ÁLAVA	VITORIA - GASTEIZ	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC,...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
2		VIZCAYA	BILBAO ABADIANO BARAKALDO HOSPITAL INTERMUTUAL DE EUSKADI	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC,...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO

SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial que realice la petición.

En los traslados de pacientes que requieran asistencia sanitaria en el Hospital Intermutual de Euskadi (destino), se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial que realice la petición.

RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se abonará el trayecto **con paciente** de acuerdo con las condiciones de facturación establecidas en el **Anexo 4 – Pago del servicio**.

ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	ZONA DE INFLUENCIA	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
OTROS MEDIOS	1	ÁLAVA	60.949
	2	VIZCAYA	259.675

KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	OTROS MEDIOS
LOTE 1	24.379,60
LOTE 2	51.935,00

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Flota de vehículos adscrita al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados. Como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	OTROS MEDIOS
LOTE 1	2
LOTE 2	4

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación de los vehículos de la flota que se hubieran ofertado en los criterios de adjudicación

En relación la flota adscrita cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

La flota de vehículos adscrita al contrato deberá tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

La flota de vehículos adscrita al contrato deberá estar disponible en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada.

Si algún vehículo adscrito al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (vehículo eco, Cero...), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

MEDIOS PERSONALES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- **Conductores en número suficiente:** Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- **Responsable del contrato:** Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- **Responsable de coordinar el servicio en cada centro:** En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras.
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier

momento. Asimismo, deberá tenerse en cuenta para los traslados hospitalarios la necesidad de contacto 24 horas de lunes a domingo.

- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP un listado relativo a los medios personales que se pondrán a disposición del contrato. Dicho listado se entregará en formato Excel y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación del responsable del contrato.
- Identificación de coordinar el servicio en cada centro.
- Teléfonos y emails para realizar las solicitudes y comunicar las incidencias.
- Contacto 24 h



ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

A efectos de facturación, las solicitudes de servicio deberán emitirse por las vías indicadas a tal efecto por FREMAP, no admitiéndose las solicitudes de servicios emitidos por otras vías. Ante cualquier incidencia, la misma será puesta en conocimiento del adjudicatario vía correo electrónico.

Se diferencia entre trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas y trayectos no comprendidos en las Zonas Tarifadas.

- **Trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas dentro del País Vasco:** Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realiza en alguna de las localidades reflejadas en los cuadros denominados “trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas dentro del País Vasco” de la Oferta Económica. Dentro de esta tipología, se distingue entre:
 - **Trayectos de solo ida con paciente:** Aquellos en los que la recogida del paciente se realiza en alguna de las localidades señaladas en la columna “ORIGEN” y se traslada al paciente a la localidad señalada en la columna “DESTINO”, y viceversa. No se requiere realizar otro trayecto con paciente desde el destino hasta el origen.
 - ❖ Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos de solo ida.
 - **Trayectos de ida y vuelta con paciente:** Aquellos en los que la recogida del paciente se realiza en alguna de las localidades señaladas en la columna “ORIGEN” y se traslada al paciente a la localidad señalada en la columna “DESTINO” y posteriormente se realiza el trayecto de regreso del paciente desde el “DESTINO” al “ORIGEN”.
 - ❖ Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos de ida y vuelta.
- **Trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas fuera del País Vasco:** Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realiza en alguna de las localidades reflejadas en los cuadros denominados “trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas fuera del País Vasco” de la Oferta Económica. Dentro de esta tipología, se distingue entre:
 - **Trayectos solo de ida con paciente:** Aquellos en los que la recogida del paciente se realiza en alguna de las localidades señaladas en la columna “ORIGEN” y se traslada al paciente a la localidad señalada en la columna “DESTINO”. No se requiere realizar otro trayecto con paciente desde el destino hasta el origen.
 - ❖ Se abona el precio cerrado ofertado por trayecto.
 - **Trayectos de ida y vuelta con paciente en ese mismo día:** Aquellos en los que la recogida del paciente se realiza en alguna de las localidades señaladas en la columna “ORIGEN” y se traslada al paciente a la localidad señalada en la columna “DESTINO”. El mismo día, se realiza el trayecto de retorno del paciente desde el “DESTINO” al “ORIGEN”.
 - ❖ Se abona el precio cerrado ofertado por trayecto.
- **Trayectos no comprendidos en las Zonas Tarifadas:** Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realiza fuera de las localidades reflejadas en los cuadros denominados “trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas”. Dentro de esta tipología, se distingue entre:

- **Trayectos urbanos:** Aquellos en los que la recogida y la llegada se realiza dentro del mismo municipio. Se diferencia entre:
 - **Trayectos de solo ida con paciente:** Aquellos en los que se recoge al paciente en el origen y se le traslada al destino, no requiriéndose realizar el trayecto de regreso del paciente desde el destino al origen.
 - ❖ Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos de solo ida con paciente.
 - **Trayectos de ida y vuelta con paciente:** Aquellos en los que se recoge al paciente en el origen y se le traslada al destino, y posteriormente se realiza el trayecto de regreso del paciente desde el destino al origen.
 - ❖ Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos de ida y vuelta con paciente.
- **Trayectos interurbanos:** Aquellos en los que la recogida del paciente se realiza en un municipio y la llega del paciente se realiza en otro municipio distinto. Se diferencia entre:
 - **Trayectos de solo ida con paciente:** Aquellos en los que se recoge al paciente en el origen y se le traslada al destino, no requiriéndose realizar el trayecto de regreso del paciente desde el destino al origen.
 - ❖ Se abona el precio de salida ofertado por los trayectos de solo ida con paciente.
 - ❖ Se abona el precio del kilómetro ofertado por los trayectos de solo ida con paciente, en función de los kilómetros realizados con paciente.
 - **Trayectos de ida y vuelta con paciente:** Aquellos en los que se recoge al paciente en el origen y se le traslada al destino, y posteriormente se realiza el trayecto de regreso del paciente desde el destino al origen.
 - ❖ Se abona el precio de salida ofertado por los trayectos de ida y vuelta con paciente.
 - ❖ Se abona el precio del kilómetro ofertado por los trayectos de ida y vuelta con paciente, en función de los kilómetros realizados con paciente.

En todos los tipos de trayectos definidos anteriormente, tanto tarifados dentro del País Vasco como fuera, y en los no tarifados, no se pagarán en ningún caso los trayectos que se realicen sin paciente, ni las horas de espera.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

➤ Trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas dentro del País Vasco:

- Precio cerrado por trayecto de ida con paciente, según origen y destino → Por ejemplo, Getxo – Bilbao →23,79€
- Precio cerrado por trayecto de ida y vuelta con paciente, según origen y destino → Por ejemplo, Getxo – Bilbao →47,59€

➤ Trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas fuera del País Vasco:

- Precio cerrado por trayecto de ida y vuelta con paciente en el mismo día, según origen y destino → Por ejemplo, Castro-Urdiales – Majadahonda → 640,00€
- Precio cerrado por trayecto de ida un día, según origen y destino → Por ejemplo, Castro-Urdiales – Majadahonda → 600,00€

➤ Trayectos no comprendidos en las Zonas Tarifadas:

- Trayectos urbanos:
 - Precio fijo trayecto solo ida con paciente → 18€
 - Precio fijo trayecto de ida y vuelta con paciente → 36€
- Trayectos interurbanos:
 - Precio de salida trayecto solo ida con paciente → 7,00 €
 - Precio del Km trayecto solo ida con paciente → 1,55€
 - Precio de salida trayecto solo ida con paciente → 7,00€
 - Precio del Km trayecto ida y vuelta con paciente → 1,10€

➤ Trayectos compartidos:

- En caso de darse este supuesto se aplicarán las tarifas unitarias ofertadas para trayectos individuales, teniendo en cuenta el recorrido realizado para recoger a los diferentes pacientes (trayectos urbanos, kilometraje adicional, diferentes tramos tarifados, etc..), de manera que el precio sea acorde al servicio realmente realizado.

CONCEPTO	EJEMPLO
<p>TRAYECTOS A PRECIO CERRADO EN LAS ZONAS TARIFADAS DENTRO DEL PAÍS VASCO</p>	<p>➤ Trayecto de solo ida con paciente: Se recoge al paciente en Getxo y se le traslada a FREMAP Bilbao. Se abona la siguiente cantidad: 23,79€</p> <p>➤ Trayecto de ida y vuelta con paciente: Se recoge al paciente en Getxo y se le traslada a FREMAP Bilbao. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente de FREMAP Bilbao a Getxo. Se abona la siguiente cantidad: 47,59€</p>

<p>TRAYECTOS A PRECIO CERRADO FUERA DE LAS ZONAS TARIFADAS DEL PAÍS VASCO</p>	<p>➤ Trayecto de solo ida con paciente: Se recoge al paciente en su domicilio en Castro-Urdiales y se le traslada al Hospital de FREMAP en Majadahonda.</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 600,00 €</p> <p>➤ Trayecto de ida y vuelta con paciente: Se recoge al paciente en Castro-Urdiales y se le traslada al Hospital de FREMAP en Majadahonda. Posteriormente, el mismo día, se realiza el trayecto de retorno del paciente del hospital de FREMAP en Majadahonda a su domicilio en Castro-Urdiales.</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 640,00€</p>
<p>TRAYECTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS TARIFADAS:</p> <p>TRAYECTOS URBANOS</p>	<p>➤ Trayecto de solo ida con paciente: Se recoge al paciente en Galdakao y se le lleva al Hospital de Galdakao.</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 18,00 €</p> <p>➤ Trayecto de ida y vuelta con paciente: Se recoge al paciente en Galdakao y se le lleva al Hospital de Galdakao. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente del centro a su domicilio.</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 36,00 €</p>
<p>TRAYECTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS TARIFADAS:</p> <p>TRAYECTOS INTERURBANOS</p>	<p>➤ Trayecto de solo ida con paciente:</p> <p>Se recoge al paciente en su domicilio fuera de las zonas tarifadas y se le lleva a FREMAP Bilbao.</p> <p>Se facturan los siguientes conceptos: - Precio de salida trayecto solo ida con paciente: 7,00 € - Kilometraje realizado al precio del kilómetro trayecto solo ida con paciente: 15,50 (10 km * 1,55 €)</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 22,50 €</p> <p>➤ Trayecto de ida y vuelta con paciente:</p> <p>Se recoge al paciente en su domicilio fuera de las zonas tarifadas y se le traslada a FREMAP Bilbao. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente a su domicilio.</p>

	<p>Se facturan los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precio de salida trayecto de ida y vuelta con paciente: 7,00 € - Kilometraje realizado al precio del kilómetro trayecto ida y vuelta con paciente: 22,00€ (20 km * 1,10 €) <p>Se abona la siguiente cantidad: 29,00€</p>
<p>TRAYECTOS COMPARTIDOS</p>	<p>➤ Ejemplo 1: Se recoge al paciente 1 en Getxo, luego al paciente 2 siempre en Getxo y se le traslada a FREMAP Bilbao.</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 18,00€ por el trayecto urbano entre paciente 1 y paciente 2; 23,79€ por el trayecto de ida Getxo – Bilbao</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 18,00 + 23,79 = 41,79€</p> <p>➤ Ejemplo 2: Se recoge al paciente 1 en Castro Urdiales, luego al paciente 2 en Portugalete y se le traslada a FREMAP Bilbao.</p> <p>Se abona la zona tarifada Castro – Bilbao (52,85€) + un trayecto urbano en Portugalete (18,00€).</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 52,85 + 18,00 = 70,85€</p> <p>➤ Ejemplo 3: Se recoge al paciente 1 en Castro Urdiales, luego al paciente 2 en Sopuerta y se les traslada a Madrid. Se realiza luego mismo servicio de vuelta.</p> <p>Se abona kilometraje entre Castro y Sopuerta de ida y vuelta (15km x 2 x 1,10€/km = 33€) + tarifa Bizkaia-Madrid I/V (640€).</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 33,00 + 640,00 = 673,00€</p>

ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Requisitos de seguridad de la información comunes a todos los lotes

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma internacional ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad.

En materia de seguridad de la información, FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos, requisitos mínimos y medidas de seguridad.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones del adjudicatario en materia de normativa de protección de datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad respecto de la información de FREMAP que vaya a gestionar:

- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de tratar y gestionar la información de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad de la información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento y custodia diligente de la información que FREMAP le facilite para la finalidad objeto de la presente contratación, estableciendo las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario deberá destruir la información de FREMAP en cualquier formato (electrónico o papel) una vez haya concluido la finalidad del servicio prestado.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, para tratar información de FREMAP, estarán debidamente securizados de manera que se minimicen los riesgos de seguridad de la información. Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones precisas para la transferencia de la información o destrucción de la misma. A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se considerarán los periodos de retención legal que pudieran ser obligatorios para la entidad adjudicataria saliente.



- ANEXO – VOLANTE PACIENTE.

El volante del paciente refleja los datos del paciente, los datos de servicio, además de otras necesidades como bajar al paciente de casa con ayuda o acercarle en silla de ruedas al centro asistencial. Este modelo será utilizado por FREMAP:

MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

F R E M A P
MUTUA COLABORADORA
CON LA S.S. NUM. 61
- - - - -

TELEF. _____

AUTORIZACION DE TRANSPORTE

ACCIDENTADO

NOMBRE:
APELLIDOS:
I.P.F.:
TELEF. _____

ORIGEN

NOMBRE:
DIRECCION:
LOCALIDAD:

DESTINO

NOMBRE:
DIRECCION:
LOCALIDAD:
FECHA LLEGADA A DESTINO:
TIPO:
OBS:

Fdo. : _____

C.C.C. _____

Expediente: _____

EJEMPLAR PARA EL PROVEEDOR DEL TRANSPORTE

▪ ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO.

DATOS DEL SERVICIO				DATOS PACIENTE			DATOS SERVICIO PRESTADO								
CENTRO FREMAP PETICIONARIO DEL SERVICIO	FECHA	ORIGEN	DESTINO	EXPEDIENTE	DNI	USUARIO/A	MATRÍCULA VEHÍCULO	KM	PRECIO KM	TARIFA SALIDA	TARIFA FIJA	IMPORTE DEL SERVICIO	% IVA	IVA	TOTAL CON IVA
BILBAO	02/04/2025	CASTRO URDIALES	BARAKALDO	01/48/00/25/XXX	0000000A	JOSE GIL	0000 XXX	26			SI	80,40	10%	8,04	88,44